

# ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

## 4-07-2012

### RELACIÓN DE ASISTENTES

#### SR. DECANO

JOSE LUIS ALVAREZ-SALA WALTHER

#### SR. VICEDECANO

GARCÍA SEOANE, JORGE

#### SRA. VICEDECANA

ORTEGA MOLINA PALOMA

#### SR. VICEDECANO

CALVO MANUEL, ELPIDIO

#### SRA. SECRETARIA

FERNÁNDEZ GALAZ, CARMEN

#### DELEGADA DECANO PROGRAMAS

#### MOVILIDAD

ESTHER O'SHEA GAYA

### REPRESENTANTES:

MARÍA ALCOCER

PALOMA ASTASIO

MARISA CALLE PURÓN

EDUARDO GUIBELALDE

INMACULADA HERRANZ

MARIBEL COLADO

ASUNCIÓN LÓPEZ-CALDERÓN

MARIA LOPEZ IBOR

PILAR MAYOR DE LA TORRE

JOSÉ RAMÓN MÉRIDA VELASCO

LUIS MONTIEL LLORENTE

LUIS ORTIZ QUINTANA

FERNANDO OSTOS

J. RAMÓN REGUEIRO

ANTONIO TORRES

ANGELES VICENTE LÓPEZ

Bajo la Presidencia del Sr. Vicedecano de Ordenación Académica, siendo las 13:00 horas dio comienzo la sesión, donde se tratan los siguientes puntos del Orden del Día:

### **Punto 1. "Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior"**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el 21 de febrero de 2012.

### **Punto 2. "Propuesta de organización general del curso 2012/2013 en Medicina, Terapia Ocupacional y Nutrición Humana y Dietética"**

El Vicedecano de Ordenación Académica, Prof. García Seoane, explica que como resultado de las reuniones mantenidas con las comisiones de los distintos cursos de las titulaciones se están elaborando los calendarios académicos.

Comunica que faltan por determinar algunas fechas de exámenes, que se confirmarán en la Junta de Facultad o comisión permanente en Septiembre y que sería conveniente que figuraran todas las fechas que realmente se utilicen para examen.

El Vicedecano recuerda que al año que viene los estudios de Nutrición Humana y Dietética estarán en 3º de grado y todos los cursos de Medicina y de Terapia Ocupacional estarán ya en grado.

La comisión adopta los siguientes acuerdos básicos, para su propuesta a la Junta de Facultad:

- Mantener el horario de clases en cada curso como el curso anterior empezando 8:30 o 8 según los cursos y titulación.
- Mantener el comienzo de las clases 10 minutos después de la hora marcada y terminar en la hora marcada siguiente, excepto en 3º en el Hospital Clínico.
- Mantener que si hubiera una coincidencia de exámenes finales en fecha y hora, el estudiante deberá realizar el examen del curso inferior y ponerse en contacto con el profesor responsable (coordinador) de la asignatura del curso superior, para exponerle claramente el problema al objeto de que se le programe una nueva fecha para la realización del examen pendiente.
- Los alumnos podrán matricular hasta un máximo de 78 ECTS, que de manera excepcional podrán ampliarse hasta 90 ECTS, previa solicitud motivada y dirigida al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad.
- Aprobar la propuesta de evaluación que realizan los departamentos y las comisiones de práctica clínica tal como figuran en el libro amarillo.

- Solicitar la mejora en la información referente a los criterios de evaluación en todas las asignaturas y respeto a los plazos de publicación de las calificaciones y las revisiones de los exámenes.
- Los alumnos Erasmus que suspendan asignaturas en junio podrán adelantar el examen de la convocatoria de septiembre al mes de julio.
- Para minimizar la coincidencia de exámenes se aprueba considerar dos bandas horarias, primera hora de 8:00 a 11:30, segunda hora de 11:30 en adelante y alternar los horarios de las convocatorias según el curso, además de alternar los días entre cursos consecutivos, de manera que las convocatorias deben ser:
  - A primera hora los cursos primero, cuarto y quinto.
  - A segunda hora los cursos segundo, tercero y sexto.

### **Punto 3. Repercusión de las Sesiones Básico-Clínicas en la calificación de los alumnos.**

Con respecto a este punto se hace constar que este curso no se han podido organizar las sesiones básico-clínicas, pero que se ha diseñado un procedimiento específico e independiente de las jornadas de investigación de pregrado para próximos cursos.

Se aprueba que la repercusión de la nota de las Sesiones Básico-Clínicas (SBC) en la nota final de la asignatura de Práctica Clínica III, sea de un 10% en conjunto con la ECOE.

Para las promociones puente de estudiantes, se aprueba que a los alumnos que hayan realizado las SBC éstas les sirvan para subir la nota obtenida en la ECOE; aquellos alumnos que no las hayan hecho no verán modificada dicha calificación.

### **Punto 4. Propuesta de normativa de exámenes en la Facultad de Medicina.**

Se aprueba la propuesta presentada y que se adjunta como anexo 1.

### **Punto 5. Informe sobre el desarrollo del último curso de la primera promoción del Grado en Medicina con nivel de Master.**

El Vicedecano de Ordenación Académica, Prof. García Seoane agradece a todos los profesores su participación en el desarrollo del plan de estudios de Grado en Medicina que ha permitido la graduación de la primera promoción de estudiantes con el título de Grado en Medicina con nivel de Master.

### **Punto 6. Informe sobre Programas de Movilidad.**

La profesora Esther O'Shea pasa a informar sobre los programas de movilidad de la Facultad y transmite a la comisión que, al igual que se acaba de aprobar un número máximo de créditos a matricular por los alumnos de nuestra facultad, sea aprobado para los alumnos de movilidad.

En este sentido, comunica que los alumnos de programas de movilidad podrán cursar estudios en la Universidad de destino que conlleven el reconocimiento en la UCM de un máximo de 66 ECTS para un curso completo y 33 ECTS para un semestre y podrán matricular para cursar en esta Facultad la diferencia entre los créditos solicitados por reconocimiento y los máximos indicados para cualquiera de los alumnos (hasta un máximo de 78 ECTS, que de manera excepcional podrán ampliarse hasta 90 ECTS, previa solicitud motivada y dirigida al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina).

### **Punto 7º “Ruegos y Preguntas”**

Sin más asunto que tratar, siendo las 14:30 horas el Sr. Vicedecano levanta la sesión, de la que yo como Secretaria doy fe.

## **ANEXO 1**

### **NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Este documento hace referencia al funcionamiento de los procedimientos de evaluación de la Facultad de Medicina de la UCM.

#### **SOBRE LA EVALUACIÓN DE UNA ASIGNATURA**

1. Los Departamentos de la Facultad de Medicina propondrán los criterios y sistemas de evaluación en las asignaturas de las titulaciones en las que impartan docencia, que serán aprobados por la Comisión de Docencia y por la Junta de Facultad.
2. La información sobre los criterios y sistemas de evaluación de una asignatura deberá detallarse en la ficha docente de la misma, publicándose al comienzo del curso en el "Libro de ordenación académica" de la titulación, así como en la página web de la Facultad. De ello se dará cuenta a los estudiantes en clase.
3. Es responsabilidad del coordinador de cada asignatura o del responsable del grupo docente el mantener dicha ficha actualizada y disponible con anterioridad al comienzo del periodo lectivo.
4. Los criterios y sistemas de evaluación establecidos para una asignatura al principio de cada periodo lectivo sólo podrán modificarse durante el curso cuando exista acuerdo entre los profesores y los representantes oficiales de los estudiantes. En esta circunstancia será necesaria la aprobación por la Junta de Facultad y por el Consejo del Departamento responsable de la docencia de la mencionada asignatura.
5. Las calificaciones de las pruebas se harán públicas por el responsable de la asignatura mediante una lista oficial en los tabloneros del Departamento habilitados al efecto o en otro lugar público previamente anunciado. Se promoverá la incorporación de las nuevas técnicas de la información para la comunicación con el estudiante. Si las notas se publicaran en la página web, deberá ser en un espacio reservado al que sólo pueda accederse mediante la oportuna contraseña.

#### **DE LOS EXÁMENES DE LAS ASIGNATURAS**

6. El calendario de los exámenes de las asignaturas de las titulaciones impartidas por la Facultad de Medicina se aprobará cada año por la Comisión de Docencia de la Facultad y luego por la Junta de Facultad.
7. Los estudiantes tendrán derecho a ser evaluados objetivamente en sus conocimientos con posibilidad de revisión e impugnación de las calificaciones. A los alumnos con discapacidad el profesor de la asignatura debe facilitarles la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus discapacidades.
8. La duración máxima de cada sesión de examen será de tres horas. En caso de requerirse un tiempo superior para un mismo examen, se espaciará en dos sesiones, con un descanso mínimo de treinta minutos entre ellas.
9. El calendario de exámenes para cada titulación se publicará con antelación al periodo de matrícula, de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa de la UCM, con el fin de que el estudiante pueda planificar su asistencia a dichos exámenes.

Si hubiera una coincidencia de exámenes finales en fecha y hora, el estudiante deberá realizar el examen del curso inferior y ponerse en contacto con el profesor responsable (coordinador) de la asignatura del curso superior, para exponerle claramente el problema al objeto de que se le programe una nueva fecha para la realización del examen pendiente.

10. Los estudiantes presentes en el aula al inicio del examen de una asignatura, ya sea de su parte teórica o práctica, se consideraran presentados a dicha asignatura en la convocatoria correspondiente y, con independencia de la calificación que puedan obtener, se producirá el agotamiento de dicha convocatoria.
11. Los profesores deberán publicar las calificaciones de los exámenes en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de su realización. En todo caso, deberá respetarse el plazo de diez días entre la publicación de las calificaciones y la fecha del siguiente examen de la misma asignatura.
12. Junto con la publicación de las notas deberá aparecer el anuncio de la fecha y el lugar de la revisión del examen, siempre a requerimiento previo del alumno en el lugar oportuno. Se respetará un plazo mínimo de 4 días hábiles desde la fecha de publicación de las calificaciones y la fecha de revisión de exámenes.

#### **DEL PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIONES Y ACTITUDES FRAUDULENTAS**

13. Los profesores tienen la responsabilidad y la obligación de vigilar durante la realización del examen para que no se produzcan incidencias, acciones ni actividades fraudulentas (falsificación, copia, comunicaciones externas, etc.).
14. Tanto la suplantación de identidad como la copia, acción o actividad fraudulenta durante un examen conllevará el suspenso de la asignatura correspondiente en la presente convocatoria. Dicha infracción podrá ser objeto de sanción en el marco de un expediente sancionador.
15. La utilización o presencia de apuntes, libros de texto, calculadoras, teléfonos móviles u otros medios que no hayan sido expresamente autorizados por el profesor en el enunciado del examen se considerará como una actividad fraudulenta, por lo que este supuesto se regirá por los procedimientos previstos en el punto 14 de la presente normativa.

#### **DEL ARBITRAJE DE CONFLICTOS EN LA APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA**

16. Si existiera un conflicto en la aplicación de cualquiera de los puntos de esta normativa, se acudiría a una Comisión de Conciliación, que tendrá como objetivo dirimir en estas situaciones.
17. Esta Comisión de Conciliación será paritaria y estará formada por los Vicedecanos de Estudiantes y de Ordenación Académica y Profesorado, por la Secretaria Académica y por tres estudiantes elegidos de entre los representantes en la Junta de Facultad.
18. Si no se llegara a un acuerdo entre los profesores y los estudiantes afectados, ni con la mediación de la Comisión de Conciliación, se incoará el correspondiente expediente informativo y en su caso sancionador a la Inspección de Servicios de la UCM.
19. La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad y se aplicará a las todas pruebas, exámenes y evaluaciones celebradas a partir de ese momento.